ACTA ACUERDO– COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 09 días del mes de octubre de 2022, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AMPROS la secretaria General CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI, PABLO MELONARI con el patrocinio letrado del Abog. CARLOS A. ALICO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. ROBERTO CAMPOS y ESTEFANÍA RODRIGUEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto y cedida la palabra a la entidad sindical expresa: Que habiendo realizado un plenario de delegados, el cual ha dispuesto la aceptación de la propuesta **las partes, acuerdan:** --

1.- Un incremento sobre la asignación de clase, del 9% en el mes de diciembre del 2022, calculado sobre la base fija de la asignación de clase vigente al 31 de diciembre del 2021. Un incremento sobre la asignación de clase, a cuenta de paritarias 2023, del 5 % en el mes de enero de 2023, 5 % en el mes de febrero de 2023 y 5 % en el mes de marzo del 2023 calculados sobre la base fija de la asignación de clase vigente al mes de diciembre de 2022. Los porcentajes propuestos son no acumulables.------

2.- Un incremento sobre el concepto 1623, ítem Guardia Profesional, el que a partir del mes de diciembre de 2022, pasará del 45% de la asignación de clase del agente, al 60% para el caso de las guardias realizadas entre semana y en el caso de guardias realizadas los fines de semana, pasará del 60% de la asignación de clase del agente, al 120% de la misma.----------

3.- Se acuerda modificar a partir del 01 de enero de 2023, el artículo 44 del Decreto 142/90, que regula el concepto 1217, Suplemento Zona de Promoción, ampliando el criterio territorial y disponiendo se abarquen todos los profesionales del régimen salarial 27 que queden incluidos dentro de las zonas a crear, las que quedarán conformadas del siguiente modo:----------

Zona	Departamentos o Distritos	Porcentaje de Suplemento
I	General Alvear, Malargüe y Uspallata	110%
II	San Rafael	80%
III	San Carlos y Tupungato	70%
IV	Tunuyán y Lavalle	50%
V	San Martín, Rivadavia, La Paz, Junín y Santa Rosa	40%

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.----------

4.- Se propone modificar el ítem 3216, suplemento especialidad profesionales de la salud, paritaria 2009, el que pasará a partir del mes de diciembre de 2022 del 70% al 72% y a partir de enero de 2023 del 72% al 75%, para todos los profesionales a los que les corresponda legalmente la percepción del ítem.----------

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo, ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.----------

Dr. ROBERTO CAMPOS
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEARZA
Subsecretaria Gestión, Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. DANIELA FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Dr. Pablo Melonari
Secretario Afiliaciones y Capacitación Profesional
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

El presente acuerdo concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022 para el sector, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022. No pudiendo realizarse, en adelante, reclamaciones respecto de la misma.----------

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, se acuerda un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento es acordado a cuenta de paritarias 2023, por ello los incrementos sobre aspectos generales 2023, serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023. ----------

Este acuerdo incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos durante el año 2022, aplicables al sector.----------

5.- Se otorga una suma extraordinaria 2022, con carácter no remunerativa no bonificable por única vez, a aquellos agentes del sector cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, el que al mes de noviembre de 2022 asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos ($57.900,00), según Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación. En consecuencia se acuerda abonar la suma de Pesos veinte mil ($20.000,00) el día 05 de enero de 2023 a los agentes del sector cuyo salario bruto al mes de noviembre de 2022 no supere la suma de Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos ($ 231.600,00) inclusive. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo percibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. El beneficio, solo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 30 de noviembre de 2022.--

6.- Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, hasta la regularización de los mismos, las partes acuerdan aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente efectiva el que se otorgará por Decreto del Señor Gobernador.----------

Los incrementos acordados deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario. A los fines interpretativos, se deja constancia que el presente acuerdo es abarcativo de todos los profesionales que revistan el régimen salarial 27, ley 7759 sean de todos los Ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos y/o Obra Social de Empleados Públicos. Igual incremento se aplicara a los profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI.----------

7.- Las partes acuerdan trabajar en la modificación de la Ley de Residencias en el marco de la Comisión Negociadora dispuesta por ley 7759, con el objeto de mejorar las condiciones laborales de este recurso humano en formación, y crear sistemas de incentivos a fin corregir la cantidad de profesionales necesarios en áreas estratégicas del sistema sanitario provincial.----------

8.- El poder Ejecutivo acompaña los Decretos de creación de cargos, en cumplimiento del Decreto 987/2020 referidos a los expedientes: EX–2022-03805476-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX–2022-04445895-GDEMZA-SEGE# MSDSYD, EX–2022-03254858-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX–2022-04099396-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX–2022-03377721-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX–2022-02629170-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX–2022-05372314-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y las Resoluciones emanada el MSDSyD, otorgando la mayor dedicación a 134 agentes, en cumplimiento de acuerdos paritarios previos. El poder Ejecutivo regularizará el día 12 de diciembre de 2022, ante este organismo y mediante

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. ROBERTO CAMPOS
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE SALUD, DEPORTES

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEZARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Dr. Pablo Melonari
Secretario Afiliaciones y Capacitación Profesional
A.M.Pro.S

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Clay[illegible] Furbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Resolución complementaria, la mayor dedicación a 109 agentes adicionales. ----------

8.- Se acuerda revisar únicamente los porcentajes de incremento salarial acordados a cuenta de paritarias 2023, tomando en consideración el contexto macroeconómico.----
La entidad sindical AMPROS, fija por haber desarrollado esta negociación dentro del marco de la Ley 7759, una cuota solidaria por única vez, del 3% de los haberes en brutos en el mes de febrero de 2023 (pauta salarial 2023), de los trabajadores profesionales no afiliados a la entidad signataria del presente acuerdo, correspondiente al régimen salarial 27.----------
No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, solicitando las partes la homologación del presente acuerdo, firmando por ante el funcionario que suscribe y certifica.----------

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Dr. Pablo Melonari
Secretario Afiliaciones y Capacitación Profesional
A.M.Pro.S

Dr. Huser Orlando
Vocal
A.M.Pro.S

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Estefanía Rodríguez.

Dr. ROBERTO CAMPOS
JEFE DE GABINETE
MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria de Gest. Pública y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. GUSTAVO M.
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA